



CONVOCATORIA DE SOLICITUDES, DENTRO DEL MARCO DE LAS BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DEL OTORGAMIENTO DE AYUDAS ECONÓMICAS INDIVIDUALES, EN CONCEPTO DE BECAS DEL AYUNTAMIENTO DE ESPLUGAS DE LLOBREGAT, PARA LAS ACTIVIDADES DE VERANO DEL AÑO 2.025

1. Bases específicas de la convocatoria.

Resultan de aplicación las Bases específicas reguladoras del otorgamiento de ayudas económicas individuales, en concepto de becas, del Ayuntamiento de Esplugues de Llobregat, aprobadas en fecha 19 de julio de 2024.

2. Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es fijar los criterios, condiciones y plazos para la solicitud, tramitación, concesión, pago y justificación de las diferentes tipologías de ayudas económicas individuales, en concepto de becas de diversas actividades de verano, sufragados con fondos públicos del Ayuntamiento de Esplugues, con el fin de facilitar la asistencia efectiva de las personas con menos recursos económicos.

3. Requisitos para obtener la condición de beneficiario

Pueden ser beneficiarias de las ayudas las personas individuales y las que forman parte de una unidad familiar, que cumplen con los siguientes requisitos:

- Constar empadronadas en Esplugues de Llobregat, como mínimo y de forma ininterrumpida, desde el día 9 de abril de 2024 , a excepción de los casos de reagrupamiento familiar.
- Formalizar previamente la inscripción a la actividad para la que se solicita la ayuda.
- Encontrarse dentro de los baremos económicos establecidos en las Bases Reguladoras de referencia para cada tipología de actividad, sin perjuicio de la correspondiente valoración que puedan realizar los Servicios Sociales Básicos municipales.
- No estar sometido a ninguno de los supuestos de prohibición por ser persona beneficiaria de subvenciones de conformidad con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- Encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Esplugues.
- No tener deudas ni sanciones pendientes con el Ayuntamiento de Esplugues ni con la entidad o centro donde se realiza la actividad objeto de la ayuda solicitada, o acreditar la concesión del fraccionamiento de los mismos.

4. Cuantía de las subvenciones



La subvención otorgada consistirá en una aportación de importe variable en función del porcentaje de beca obtenido sobre el precio del servicio, de acuerdo con los criterios de valoración específicos de cada tipología.

El importe del Indicador de Renta de Suficiencia de Cataluña establecido para el curso 2024-2025 es de 755,82 euros (12 mensualidades), lo que equivale a 9.069,83 euros anuales.

5. Baremos y criterios de valoración específicos:

Los criterios de valoración específicos definen aquellos aspectos que se tendrán en cuenta a la hora de valorar cada tipo de solicitud, detallados en el anexo I de las Bases Reguladoras de referencia:

• DESCRIPCIÓN GENERAL

Ayuda económica parcial, en función de la situación económica de la familia, sobre el coste del servicio o actividad escogida.

• A QUIEN SE DIRIGE

Personas inscritas en las siguientes tipologías:

- Actividades de verano susceptibles de ayuda detalladas en el programa Espluestiu .

• REQUISITOS ESPECÍFICOS

- Formalizar previamente la inscripción a la actividad para la que se solicita la ayuda.

• BAREMOS ECONÓMICOS

Renta per cápita mensual (RCM)	Menores de 18 años
Hasta el 35% IRSC	90% coste del servicio
Del 36% al 45% IRSC	65% coste del servicio
Del 46% al 55% IRSC	40% coste del servicio
Del 56% al 65% IRSC	25% coste del servicio

Cuando los menores estén escolarizados en centros concertados o privados no se otorgará

la ayuda económica si la cuota mensual por cualquier concepto, salvo gasto de comedor, supera los 110 euros mensuales. Este condicionante no se aplicará a los alumnos derivados por el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña.

Los menores tutelados por la Generalidad de Cataluña a través del Centro Residencial de Acción Educativa Ferrer y Guardia obtendrán una bonificación directa del 50% del coste.



La Direcció del Àrea de Drets Socials podrà elaborar informes socials conjunts, per aquelles famílies que se troben en situació de risc i que, comptant amb un pla educatiu individualitzat, estigui contemplada la necessitat d'assistència dels menors a les activitats socioeducatives, prèvia coordinació amb les entitats.

En el cas de les ajudes d'activitats d'estiu, les persones que hagin obtingut beca durant el curs escolar, no serà necessari que tornin a aportar la documentació econòmica a la sol·licitud de beca, si no ha variat la seva situació personal ni familiar.

La concessió d'una subvenció a una família empadronada a Esplugues, en seguiment des dels Serveis Socials, que no compleixi cap dels requisits generals o específics, o que requereixi unes bonificacions superiors a les especificades en cada tipologia, requerirà informe social favorable per part de l'Ajuntament.

6. Plazos de presentación de solicitudes.

El termini per presentar les sol·licituds d'ajudes per les activitats subvencionables d'estiu, recollides en la publicació municipal Espluestiu 2025, comença el 9 d'abril de 2025 i quedarà obert mentre hi hagi places disponibles en l'activitat objecte de l'ajuda sol·licitada.

Les sol·licituds presentades fora del termini establert, per famílies que se troben en seguiment per part dels Serveis Socials, només seran valorades en casos excepcionals i requerirà informe social favorable per part de l'Ajuntament.

7. Tramitació, resolució y otorgamiento

La tramitació, resolució i otorgament de les subvencions que prevé aquesta convocatòria, se regiran per les bases específiques reguladores de l'otorgament d'ajudes econòmiques individuals, en concepte de beques, de l'Ajuntament d'Esplugues de Llobregat.

8. Crédito presupuestario

La aplicació de despesa del Capítol IV de l'exercici 2025 del pressupost de l'Ajuntament d'Esplugues destinada a l'otorgament de les subvencions a aprovar, en concepte de beques d'activitats d'estiu 2025, serà la número 13.23100.48018 (Beques Serveis Socials) amb una dotació econòmica de 2.

Si el import de les sol·licituds que compleixen amb els requisits de la present convocatòria supera el import assignat en la aplicació pressupostària, la convocatòria es considerarà amplada, augmentant la dotació econòmica de la aplicació pressupostària mitjançant l'acte administratiu corresponent.

9. Órganos competentes, resolució de las ayudas y recursos

El òrgan competent per a la resolució del procediment serà la Junta de Govern Local, en funció dels límits que es estableixin en aplicació de la normativa



municipal vigente para la concesión de subvenciones con cargo a crédito presupuestario disponible a tal efecto.

Tratándose de un procedimiento de concurrencia no competitiva y de conformidad con lo que se prevé en el artículo 24.4 de la Ley General de Subvenciones, al no figurar en el procedimiento ni son tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por las personas interesadas, la resolución será adoptada sin ningún trámite de audiencia previa.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de las solicitudes presentadas al amparo de esta convocatoria será de seis meses posteriores a la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda. Transcurrido este plazo sin que se hubiera dictado resolución expresa, las solicitudes de los interesados se entenderán desestimadas por silencio administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La resolución del procedimiento se notificará a las personas y entidades interesadas de acuerdo con lo que se prevé en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La resolución adoptada pondrá fin a la vía administrativa.

Contra las resoluciones adoptadas las personas interesadas podrán interponer, en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución recurso contencioso-administrativo o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes contado también desde la notificación, o cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

10. Publicación

La presente Convocatoria se publicará mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y mediante anuncio en el tablón de anuncios virtual ubicado en la sede electrónica del portal web municipal www.esplugues.cat.

Esplugues de Llobregat, abril de 2025.